



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2025.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidencia: D^a Belén Rodríguez Palomino.

- Concejales:

Don Javier Jiménez Rodríguez.

D^a María Natividad Lezamid García

D. Luis Miguel Jiménez Gómez

NO ASISTEN :

Don José Antonio Herrero Blanca.

- SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz; que da fe del acto.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión, EXCEPTO el Concejel señalado.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las ONCE horas y DIEZ minutos del día señalado en la convocatoria.

La sesión se celebra en segunda convocatoria, al no haber habido quorum suficiente en la primera convocatoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 113.1 letra c) del ROFRJEL.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL, al tratarse de una sesión celebrada de forma telemática.



A continuación se desarrollan los puntos del orden del día de la convocatoria

1.- APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 13 DE JUNIO DE 2025.-

Comienza este punto del orden del día leyéndolo la Señora Alcaldesa, preguntando a los miembros de la Junta de Gobierno, si tienen algún reparo u objeción a su contenido.

Estando todos de acuerdo con el BORRADOR, se pasa a la votación siendo el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: 4 VOTOS A FAVOR DE TODOS LOS ASISTENTES.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por lo tanto queda aprobado EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 13 DE junio de 2025.

2.-URBANISMO.-

2.1 Exp. 4455/2024. Licencia de tala de un pino y cinco encinas secas en la Calle San Fernando nº177.

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta, enunciando el punto y comentando de que se trata. Se refiere a la tala de varias encinas secas.

A continuación se reproduce el texto de la propuesta del Señor Concejal.:

“Visto que con fecha 29 de noviembre de 2024, fue presentada por D. Rafael Hervás Ramírez, solicitud de licencia para la tala de varios árboles que se encuentran sita en la C/ San Fernando nº 177 de Villa del Prado.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2024 y 23 de enero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de un pino y cinco encinas.

Visto que con fecha 23 de junio de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de un pino y cinco encinas a D. Rafael Hervas Ramírez. Los ejemplares están ubicados en la parcela sita c/ San Fernando nº 177, todos ellos se encuentran completamente secos.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. No conceder licencia para otro pino, ya que no afecta a ningún elemento constructivo, tampoco aparentemente se encuentra enfermo, se trata de una especie protegida y además cumple con la distancia mínima establecida por el Código Civil. Aunque, cabe la posibilidad que por parte del propietario se puede aportar un informe de un especialista (ingeniero forestal o similar) en que exponga las cuestiones técnicas que justifiquen su tala.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

CUARTO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”

La Señora Alcaldesa, solicita a los asistentes la votación siendo el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: 4 VOTOS A FAVOR DE TODOS LOS ASISTENTES.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por lo tanto queda aprobada LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA TALA DE ARBOLES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA DEL SEÑOR CONCEJAL.

2.2 Exp. 4748/2024. Licencia de tala de una palmera en la Calle Francisco Rodríguez Fernandez nº 22.

Comienza este punto del orden del día la Señora Alcaldesa-Presidenta, enunciando el punto. Se detecta un error en la numeración del expediente, que se corrige, el expediente es el 4748, en vez de el 4749, que es el que venía referenciado en la Convocatoria de la Junta de Gobierno Local.

A continuación se reproduce el texto de la propuesta del Señor Concejal de Urbanismo, que reza así:

“Visto que con fecha 12 de diciembre de 2024, fue presentada por D^a. Raquel Rodríguez Fernández, solicitud de licencia para la tala de una palmera que se encuentran sita en la C/ Francisco Rodríguez Fernandez nº 22 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 06 de febrero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una palmera.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto que con fecha 24 de junio de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de una palmera a D^a. Raquel Rodriguez Fernández. El ejemplar está ubicado en la parcela sita c/ Francisco Rodriguez Fernández nº 22, se encuentran plantada junto al vallado de alineación oficial, su estado es completamente seco, suponiendo un riesgo de caída.

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas”

Tras esto la Señora Alcaldesa solicita la votación de los asistentes siendo el resultado:

VOTOS A FAVOR: LOS 4 MIEMBROS ASISTENTES A LA JUNTA DE GOBIERNO.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: NINGUNA.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Por lo tanto quedan aprobada LA LICENCIA PARA TALA DE PALMERA, de acuerdo a la Propuesta del Señor Concejal.

2.3 Exp. 709/2025. Licencia de tala de de dos palmeras secas en la Calle Olmo nº 6

Comienza la exposición de este punto del orden del día la Señora Alcaldesa,

Siendo el texto de la propuesta DEL SEÑOR CONCEJAL DE URBANISMO que se reproduce literalmente:

“Visto que con fecha 17 de febrero de 2025, fue presentada por D. Juan Manuel Blázquez Martín, solicitud de licencia para la tala de dos palmeras que se encuentran sita en la C/ Olmo nº 6 de Villa del Prado.

Visto que con fecha 20 de febrero de 2025 y 27 de febrero de 2025, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de dos palmeras.

Visto que con fecha 24 de junio de 2025 fue emitido informe del Secretario referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia, en sentido favorable.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 846/2023, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder licencia para la tala de dos palmeras a D. Juan Manuel Blázquez Martín. Los ejemplares está ubicado en la parcela sita c/ Olmo nº 6, se encuentran plantadas en la parte delantera, su estado es casi completamente seco, a causa de la plaga del picudo rojo.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

SEGUNDO. Se procederá a la plantación de un ejemplar adulto de la misma especie, como reposición del talado, prioritariamente en la finca o parcela en que se encontraba el árbol eliminado, siempre y cuando el espacio físico lo permita, en caso contrario, se buscara otra alternativa, de conformidad con el **artículo 2 ter de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio**, debiendo el propietario de la finca la obligación de comunicarlo al Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

La Señora Alcaldesa, solicita la votación, siendo el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: LOS 4 ASISTENTES A LA JUNTA DE GOBIERNO.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por lo tanto queda APROBADA LA LICENCIA DE TALA, en los términos en los que se reza en LA PROPUESTA DEL SEÑOR CONCEJAL.

ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- DECLARACION URGENCIA PARA INCLUIR EN EL ORDEN DIA UN ASUNTO URGENTES.-

Comienza este punto de la sesión la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Explica a los miembros de la Junta de Gobierno Local el motivo de la urgencia de incluir en el orden del día un asunto no incluidos en el Decreto de convocatoria.

Se tiene que incluir en el orden del día para abrir el establecimiento lo antes posible.

Por lo tanto se solicita la votación sobre la inclusión de un punto en el orden del día de la sesión por urgencia, que Se refiere al siguiente expediente:



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- EXPTE 1584/25. CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION MUNICIPAL BAR RESTAURANTE” LA ESTACION DE AUTOBUSES

Todos los asistentes **votan A FAVOR DE LA URGENCIA**, por lo que se pasa a **continuación a TRATAR EL PUNTO QUE SE HA INCLUIDO POR URGENCIA.**

2.- EXPTE 1584/25. CONTRATO DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION MUNICIPAL BAR RESTAURANTE” LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Comienza este punto añadido a la SESIÓN, introduciéndolo la Sra. Alcaldesa, que lee los datos fundamentales del expediente.

Se transcriben a continuación los antecedentes del contrato y la Propuesta de acuerdo:

“BAR RESTAURANTE DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES”

- Ubicación: Avenida Juan Carlos I, 34
- Superficie: 240 metros cuadrados
- Naturaleza: Patrimonial
- Aforo: 107 personal
- Licencia BAR RESTAURANTE
- CPV: 55000000- Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.

Considerando que es conveniente para este Municipio el arrendamiento del bien referido por los siguientes motivos por obtener un rendimiento económico para la hacienda municipal de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Visto los Pliegos que rigen el arrendamiento del bar Restaurante municipal de la Estación de Autobuses.

Visto el acuerdo de aprobación de los Pliegos y apertura de la fase de presentación de ofertas de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2025.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el acta de la mesa de contratación celebrada el 13 de junio de 2025 en la que se procede a la apertura de sobres, valoración y propuesta de adjudicación por la misma.

Vista la documentación presentada tras el requerimiento de los licitadores propuestos.

Vista la garantía definitiva MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DOS CENTIMOS (1.157,02€)

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con el Decreto 846/2023 de Delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** adoptar el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las ofertas del ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION MUNICIPAL BAR RESTAURANTE "LA ESTACION DE AUTOBUSES" de acuerdo con la propuesta de la mesa de contratación:

Nº DE ORDEN	EMPRESA	PRECIO	PUNTOS
1	JIANE LUISA CARVALHO MELGAR	14.000,00€	100

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de ARRENDAMIENTO DE LA INSTALACION MUNICIPAL BAR RESTAURANTE "LA ESTACION DE AUTOBUSES" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a JIANE LUISA CARVALHO MELGAR con NIF 11142499B.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

TERCERO.- El importe del canon o renta del arrendamiento anual del BAR RESTAURANTE “LA ESTACION DE AUTOBUSES”, será de 11.570,25€+ 21% IVA (2.429,75 €).

CUARTO.- La duración del contrato será de dos años, prorrogables por dos más.

QUINTO.- Deberá darse de alta de la luz, el agua y el gas con anterioridad a comenzar la explotación del local. No comenzará la explotación del bar por parte del contratista hasta que no se haya dado de alta en la luz, el agua y el gas.

SEXTO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEPTIMO.- Notificar la adjudicación a los licitadores y convocar a los adjudicatarios para la formalización del contrato.

OCTAVO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación”.

A continuación, la Sra. Alcaldesa SOLICITA LA VOTACIÓN SIENDO EL RESULTADO EL SIGUIENTE:

VOTOS A FAVOR: LOS 4 CONCEJALES ASISTENTES, SIENDO UNO DE ELLOS LA ALCALDESA.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.

ABSTENCIONES: NINGUNA.

Por lo tanto quedan APROBADOS TODOS LOS PUNTOS DE LA PROPUESTA QUE FIGURA EN ESTE ACTA Y EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL QUE TRAE CAUSA.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, siendo las 11 HORAS y VEINTE MINUTOS del día señalado en esta Acta y en la CONVOCATORIA.

De todo lo cual, DOY FE PÚBLICA como SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villa del Prado, QUE SOY.

EL SECRETARIO GENERAL.

Fdo.: Víctor Manuel Rivas Muñoz.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 22 de agosto de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,